Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**MEMORIA COMPLEMENTARIA. CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE APOYO A LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". EXPTE CONTR2020 864348.**

Tras el análisis del informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de fecha 22 de enero de 2021 en relación con el expediente del epígrafe, una vez adaptado el PCAP al contenido del informe citado, procede se elabore la presente Memoria complementaria, con los apartados siguientes, que deben sustituir a los de la misma denominación que integraban la Memoria Justificativa inicial:

**Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente. División en lotes.**

La solución tecnológica sobre la que se sustentará la futura plataforma de automatización de procesos de la Junta de Andalucía, será seleccionada por el licitador de acuerdo a la estrategia definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta selección será determinante tanto para los suministros como para los servicios a prestar:

- Oficina técnica: influirá en la capacitación de los perfiles que conforman la oficina técnica.

- Desarrollo de automatismos: este tipo de desarrollo se realizarán sobre las herramientas que proporciona la solución tecnológica, siendo diferente e incompatible para cada una de las tecnología.

- Provisión de licencias software: el modo de licenciamiento y suministro de las licencias lo determinará la plataforma tecnológica seleccionada.

- Automatización As a Service: la tecnología sobre la que se basará este servicio deberá ser la misma que la seleccionada para garantizar el funcionamiento de los automatismos operativos.

Por este motivo, el carácter integral y fuertemente cohesionado del suministro (provisión de licencias) y de los servicios a prestar (oficina técnica, desarrollo de automatismos, y automatización as a service), llevan a considerar un contrato mixto.

Dicho contrato mixto, se tramitará como un contrato de servicios en base al mayor porcentaje según la estimación de los trabajos:

- Servicios: 84% (oficina técnica, desarrollo de automatismos y automatización as a service)

- Suministro: 16% (provisión de licencias)



| ANA MARIA ACERO GOMEZ-PINTO | | 11/03/2021 | PÁGINA 1 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwAZ0403094ABQOI0I5WTwsI2ud | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Se propone para la contratación el procedimiento abierto, con el fin de fomentar la competencia y concurrencia de propuestas y considerarse el más beneficioso para el interés público. Se pretende garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores

No se considera conveniente la división del contrato en lotes por los siguientes motivos:

- La selección de la solución tecnológica que realice el adjudicatario, será determinante tanto para el suministro de las licencias como para los servicios a prestar. La tecnología de la plataforma de automatización seleccionada, influirá en la capacitación de los perfiles de la oficina técnica, en el interfaz de desarrollo de automatismos y en la infraestructura necesaria para ofrecer el servicio de automatización as a service. Por este motivo, el carácter integral y fuertemente cohesionado del suministro y de los servicios a prestar llevan a considerar que no es posible su división en lotes.

- Asimismo, la división en lotes dificultaría la gestión del contrato, al requerirse un alto grado de comunicación entre personas que, de producirse la división, trabajarían para empresas potencialmente diferentes. Un contrato único, sin lotes, permite reducir el coste de ejecución de estos trabajos interrelacionados, dado que favorece la coordinación y homogeneidad, las economías de escala y reduce el peso relativo de los esfuerzos de gestión.

**Justificación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración, condiciones especiales de ejecución y elección de los criterios de solvencia.**

- Criterios de adjudicación
La elección de los criterios de adjudicación de aplicación al expediente del epígrafe, contenidos en el Anexo X del PCAP correspondiente responde a las razones siguientes:

- Criterios ponderables en función de un juicio de valor: Se valoran los aspectos que se consideran esenciales para la ejecución del contrato: la forma de gobierno y el plan de trabajo, el modelo de prestación de los servicios, la solución tecnológica que se utilice, la gestión de los robots y la analítica de datos, y el plan de innovación tecnológica. Unas propuesta completas, detalladas, realistas y eficaces son necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y para la obtención de un resultado satisfactorio.

- Criterios basados en la aplicación de fórmulas: Se valoran estos criterios buscando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos, a fin de conseguir el mayor número de horas de trabajo en los distintos perfiles, el mayor número de horas de desarrollo, el mayor número de licencias software, ajustándose al presupuesto disponible. Se valoran también la mejora del Acuerdo de Nivel de Servicio y la mejora en las cualificaciones profesionales del equipo de trabajo, a fin de conseguir una ejecución más eficaz y eficiente.

- Criterios de solvencia
La elección de los criterios de solvencia de aplicación al expediente del epígrafe, contenidos en los Anexos XV y XVI del PCAP correspondiente responde a las razones siguientes:

- Solvencia económica: Se considera que el volumen anual de negocios de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje del mismo que se exige se considera el



| ANA MARIA ACERO GOMEZ-PINTO | | 11/03/2021 | PÁGINA 2 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwAZ0403094ABQOI0I5WTwsI2ud | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.
- Solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan en el PCAP por considerarse un indicador de que el empresario dispone de los recursos adecuados, en número y capacitación para el desempeño de tareas similares a las que son objeto del contrato. Asimismo, también se acreditará su capacidad para ofrecer el servicio de automatización as a service.

- Condición especial de ejecución

La elección de la condición especial de ejecución de aplicación al expediente del epíigrafe, contenida en el apartado 11 del Anexo I del PCAP correspondiente responde a las razones siguientes:

- Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores. Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán con una periodicidad trimestral las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida.

LA JEFA DE SERVICIO DE INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA

Ana María Acero Gómez-Pinto




| | | | |
|---|---|---|---|
| ANA MARIA ACERO GOMEZ-PINTO | | 11/03/2021 | PÁGINA 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwAZ0403094ABQOI0I5WTwsI2ud | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |